

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**11543** *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas destinadas a alumnado de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa en España durante el curso 2026/2027.*

BDNS(Identif.):897203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897203>)

Primero. Beneficiarios: Grupos de alumnos/as matriculados en centros educativos públicos o concertados de 6º de Educación Primaria o 2º de ESO.

Segundo. Objeto: Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 192 ayudas (96 ayudas para grupos de alumnos/as de 6º de Educación Primaria y 96 ayudas para grupos de alumnos/as de 2.º de ESO) para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en lengua inglesa durante el curso 2026/2027, realizado en dos periodos diferenciados en otoño de 2026 y primavera de 2027.

Tercero. Bases reguladoras: Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Importe:

La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Resolución, se abonará directamente a las empresas que resultaron adjudicatarias en la licitación pública convocada para el curso 2025/2026, y cuyos contratos van a ser prorrogados para el curso 2026/2027, correspondiente a esta convocatoria. Estas ayudas serán financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo al crédito 18.08.322L.489.02 o el que le sustituya de los Presupuestos de Gastos para 2026 y 2027, por un importe de 530.820,00 € para el ejercicio de 2026 para atender las actividades del periodo de otoño 2026 y de 884.700,00 € para el ejercicio 2027 para atender las actividades del periodo de primavera 2027.

Dichas ayudas cubrirán todos los gastos relacionados con la actividad desarrollada en el centro de inmersión sin incluir los gastos derivados del transporte, tanto de ida entre el centro educativo y las instalaciones donde se realizará la inmersión como de su regreso. No obstante, atendiendo a su propio ámbito de competencia, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes aportará una ayuda complementaria para los centros de Ceuta, Melilla y centros de titularidad del Estado español en el exterior, a razón de un máximo de 3.500,00 euros por centro. Dichas ayudas se financiarán con cargo al crédito 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos de Gastos para 2026 y 2027, por un importe máximo de 21.000,00 € para el ejercicio de 2026 y de 31.500,00 € para el de 2027, y se librarán a los centros educativos beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de

solicitudes finalizará en un plazo de 25 días naturales contados a partir de las 12 horas del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Registro de solicitudes.

Una vez cumplimentada, la solicitud se presentará por registro electrónico por el procedimiento telemático establecido a través de la Sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Séptimo: Solicitudes y documentación.

1. El Director/a del centro o Secretario/a en su representación, deberá acceder con el usuario y contraseña de centro en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> para cumplimentar la solicitud mediante el formulario que estará disponible.

2. La documentación precisa para participar en esta convocatoria, que deberá adjuntarse en la solicitud en formato electrónico, será la siguiente:

- Proyecto de participación elaborado por los docentes acompañantes del grupo, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que se fijan en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria en el marco del currículo para 6º Primaria o para 2º ESO, según corresponda. Será causa de exclusión la no presentación del proyecto o cuando este no se ajuste a lo prescrito en las instrucciones y orientaciones especificadas en la Resolución de convocatoria, conforme se dispone en el artículo 1 de esta.

- Certificado de la Dirección por el que se acredita la autorización del Consejo Escolar para la participación del centro educativo en el programa de inmersión y la constatación de los profesores de acompañamiento conforme al modelo que se fija en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

- En caso de que el centro esté catalogado como de difícil desempeño, especial dificultad o equivalente, certificado expedido por la Administración educativa del ámbito territorial correspondiente en el que se acredite que el centro tiene asignada esa categoría (Anexo X de la Resolución de convocatoria).

Octavo: Condición del programa

La realización del presente programa de inmersión para el que se convocan las presentes ayudas queda condicionada a la prórroga del contrato del expediente de licitación M250002A por el que se seleccionaron y contrataron a las empresas beneficiarias, que aportarán los medios y recursos necesarios que faciliten su desarrollo.

Madrid, 18 de marzo de 2026.- Abelardo de la Rosa Díaz, Secretario de Estado de Educación.

ID: A260014532-1